



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MEXICO

CIRCULAR No. SA/CONT/04 /2004 BIS

A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E

A fin de coadyuvar al cumplimiento de las medidas señaladas en el Programa de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, que establece en su numeral 5 que "Los gastos por reuniones de trabajo, viáticos y pasajes deberán reducirse a lo estrictamente indispensable y vincularse a los programas de trabajo y a los objetivos y metas de las entidades académicas y dependencias, apegándose a las políticas respectivas", a partir de esta fecha los gastos por concepto de viáticos deberán comprobarse, en su totalidad, con documentación que reúna requisitos fiscales, por lo que en lo sucesivo no se aceptarán como comprobantes los recibos firmados por los titulares de entidades académicas y dependencias universitarias.

En los casos en que no se compruebe el total de los viáticos entregados, y a efecto de observar cabalmente las disposiciones fiscales, el importe por el que no se cuente con documentación comprobatoria, se acumulará a las percepciones del trabajador académico o administrativo, efectuándose la retención de impuestos correspondiente.

Quedan exceptuados de estas disposiciones los gastos menores de difícil comprobación como pudieran ser taxis, pasajes urbanos y, en algunos casos, propinas.

Atentamente

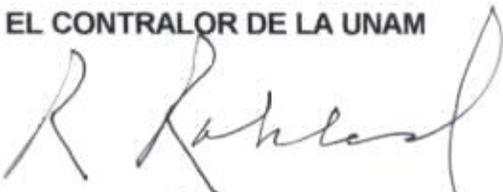
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D. F., 22 de marzo de 2004

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA UNAM


DR. DANIEL L. BARRERA P.

EL CONTRALOR DE LA UNAM


C. P. RAÚL ROBLES S.